

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 1606
DEMANDANTE	INMOBILIARIA MANIZALES S.A.S.
DEMANDADO	JESUS ARTURO TABARES VELASQUEZ LUZ AMPARO ARANGO RESTREPO MARIA DEL PILAR FLOREZ MONTOYA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00660-00

A continuación se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida del defecto que adolece:

1. Dirá por qué en la demanda instaurada se cita como entidad demandante Inmobiliaria Manizales, Inmobiliaria Manizales S.A. e Inmobiliaria Manizales S.A.S., si del certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales se advierte que el nombre correcto de la sociedad es Inmobiliaria Manizales S.A.S. cómo quedó plasmado también en el contrato de arrendamiento aportado como anexo de la demanda.

2. Manifestará igualmente por qué se pretende demandar al señor JESUS ANTONIO TABARES VELASQUEZ, si se confirió poder para adelantar demanda en contra del señor JESUS ARTURO TABARES VELASQUEZ, persona esta que suscribió el contrato de arrendamiento que sirve de base a la demanda.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

Tercero: RECONOCER personería amplia y capaz al abogado Silverio Mauricio Carmona Jaramillo, para que actúe en representación de la entidad demandante y conforme al mandato conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. **197** Del **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria